República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00102-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda PDF51.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandante acreditó la consignación por concepto del valor establecido en el avalúo aportado PDF52.

TERCERO. Como quiera que se cumplió con lo previsto en el numeral 3º del artículo 399 del Código General, lo solicitado en PDF11 y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Código General del Proceso se comisiona con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Magangué Bolívar para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del predio denominado “la lucha” identificado con el folio de matrícula 064-26979.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.